



ELECCIONES 2020

**Gobernabilidad
Escolar y
Democracia**

Perfil del Personero Estudiantil



Personería
Municipal de Ibagué



¿Qué Es Un Personero Escolar?

Son líderes juveniles con la capacidad de generar participación en la comunidad estudiantil.

Son defensores de los Derechos Humanos, promueven la cultura democrática

Son las personas que descubren y trabajan las necesidades del grupo

Velan porque la comunicación entre estudiantes, maestros padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa sea abierta, sencilla y respetuosa





PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

Estudiante de último grado.

Con compromiso, capacidad de gestión, transparente, solidario, leal e independiente.

Dinámico, buen compañero, buenas relaciones interpersonales.

Reconocido como gestor de paz, convivencia y protector de los Derechos Humanos.



Reconocer el valor de la participación y propender para que todos los estudiantes participen en la vida institucional

Ciudadano en formación con responsabilidades, deberes y derechos.

Espíritu participativo y ánimo de compartir sus conocimientos.

Amigo, conciliador, tolerante, buen estudiante e impulsor del trabajo en equipo.



FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.

Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.



Presentar ante el rector del establecimiento educativo las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.



PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Promover ante las autoridades que conforman el gobierno escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad del plantel educativo.

Asesorar con criterio serio al estudiante que sea sancionado, para que interponga los recursos ante las autoridades del plantel educativo.

Permanente defensa de los intereses de los estudiantes.

Estar atento al correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades que deben cumplir las autoridades del gobierno escolar.

Estar atento al cumplimiento del manual de convivencia.

Instruir debidamente a los estudiantes que manifiesten la intención de formular alguna petición o queja.



”Los Derechos No se Mendigan”



PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Denunciar ante las autoridades competentes hechos que puedan ser constitutivos de violaciones a la ley.

Intervenir como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en procura de concretar soluciones adecuadas.

Velar y promover por el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa, en las diferentes elecciones y actividades que se desarrollen en el establecimiento educativo.

”Los Derechos No se Mendigan”